

PLAN DE ACTUALIZACIÓN

DEL REGISTRO DE PRODUCTORES MINEROS

Requisitos para la inscripción o reinscripción

COMERCIANTE DE MINERALES

La solicitud de inscripción debe contener los siguientes requisitos (Formulario provisto por la Dirección de Despacho Minero, conforme a Ley Provincial N° 494-M):

- a)** Nombre o Razón Social y domicilio del solicitante (en la provincia de San Juan).
- b)** Domicilio de la administración principal, constituir domicilio Legal dentro de los 2 Km del radio del Ministerio de Minería.
- c)** Inscripción D.G.R. - N°: C.U.I.T.
- d)** Sustancias minerales que comercializan.
- e)** Deberá presentar guías de tránsito del/los productores a quienes les compra el mineral.
- f)** Tratándose de una S.R.L./S.A./S.A.S./S.A.U. etc, deberá acreditar contrato social e inscripción en el Registro Público de Comercio, dichas copias certificadas por Escribano Público, en caso de tratarse de una S.A. copia de constitución de la misma certificada por Escribano Público con su respectiva inscripción.

Para la reinscripción: Debe presentar la declaración jurada de comercialización del año anterior y haber presentado las correspondientes guías del periodo anterior o concluido.





PRODUCTOR MINERO

La solicitud de inscripción debe contener los siguientes requisitos

(Formulario provisto por la Dirección de Despacho Minero, conforme a Ley Provincial N° 494-M):

- a)** Nombre o Razón Social y domicilio del solicitante.
- b)** Domicilio de la Administración Principal, constituir domicilio Legal dentro de los 2 Km del radio del Ministerio de Minería.
- c)** Inscripción D.G.R. y AFIP - N°: C.U.I.T.
- d)** Nombre de la mina, cantera, explotación.
- e)** Ubicación de la mina o cantera en coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 (según Resolución 260/ 2011 del Consejo de Minería).
- f)** En caso de tratarse de canteras de minerales de tercera categoría, deberá presentar el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, conforme a lo prescripto por el art. 71 del Código de Procedimientos Mineros de la provincia de San Juan.
- g)** Sustancias minerales que extraen.
- h)** Resolución de Concesión (en caso de inscribir Minas de 1° y 2° categoría).
- i)** Para canteras de minerales de tercera categoría, a fin de acreditar la titularidad del inmueble, deberá presentar copia de escritura publica debidamente certificada por Escribano Público, y/o copia de contrato de arrendamiento u comodato debidamente certificadas y plano actualizado del inmueble visado por la Dirección de Geodesia y Catastro.
- j)** Haber presentado el Informe de Impacto ambiental (I.I.A.) correspondiente.
- k)** Tratándose de posesión veintañal, se deberá acreditar estado de la misma mediante certificado emitido por el Juzgado donde tramita la misma, indicando si ha culminado la etapa procesal de publicación de edictos y vencido el término para oponer excepciones, debe consignarse por el Juzgado el estado actual del trámite.
- l)** Tratándose de una S.A., S.R.L., S.A.S., etc, deberá presentar el acta constitutiva debidamente certificada por Escribano Público, con la respectiva constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Para la reinscripción: Debe presentar la declaración jurada de producción del año anterior y bianualmente la actualización del Informe de Impacto ambiental (I.I.A.) Deberá acompañar también las correspondientes guías del periodo anterior o concluido.





INDUSTRIAL MINERO

La solicitud de inscripción debe contener los siguientes requisitos (Formulario provisto por la Dirección de Despacho Minero, conforme a Ley Provincial N° 494-M):

- a)** Nombre o Razón Social y domicilio del solicitante (en la provincia de San Juan).
- b)** Domicilio de la administración principal, constituir domicilio legal dentro de los 2 Km del radio del Ministerio de Minería.
- c)** Inscripción D.G.R., AFIP - N°: C.U.I.T.
- d)** Nombre del establecimiento.
- e)** Ubicación. de la industria en coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 (según Resolución 260/ 2011 del Consejo de Minería).
- f)** Sustancias minerales que industrializan.
- g)** Deberá acreditar: titularidad del inmueble mediante copia de escritura debidamente certificada, caso contrario contrato de arrendamiento o comodato de la industria, plano visado por la Dirección de Geodesia y Catastro del inmueble. En caso de tratarse de posesión veintañal deberá estado de la misma mediante certificado emitido por el Juzgado donde tramita la misma, indicando si ha culminado la etapa procesal de publicación de edictos y vencido el término para oponer excepciones, debe consignarse por el Juzgado el estado actual del trámite.
- h)** Haber presentado el Informe de Impacto ambiental (I.I.A.) correspondiente.
- i)** Tratándose de una S.A. debe traer constitución en escritura publica debidamente certificada por Escribano Público, con la respectiva inscripción en el Registro Publico de Comercio, si es una S.R.L. debe presentar contrato de la misma cuya copia debe encontrarse certificada por Escribano Público con su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio.

Para la reinscripción: Debe presentar la declaración jurada de producción del año anterior y haber presentado actualización del Informe de Impacto ambiental (I.I.A.) en caso de que el mismo se encuentre vencido y las correspondientes guías del periodo anterior o concluido.

